

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2092 de fecha 06 NOV 2020

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Acuerdo 343 del 5 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Decreto 816 de 2019, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Decreto 777 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones." dispone:

“Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 2092 de fecha 06 NOV 2020

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020”

“Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

La Dirección Distrital de Presupuesto expedirá los instructivos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en este parágrafo.”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto expidió la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre 2019, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 777 de 2019 “Modificación tramite de traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento” circular que busca promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito.

Que para financiar rubros del Gasto de Funcionamiento el Fondo Financiero Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de poder cubrir los diferentes servicios prestados para el debido funcionamiento de la Entidad.

Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 del Fondo Financiero Distrital de Salud se deben ajustar algunos rubros al interior de *Adquisición de Servicios* en los cuales no existe saldo de apropiación disponible para atender obligaciones originadas por concepto de *131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte (\$164.738.086)*, *131020202030605 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo (\$400.011.578)*, *131020202030608 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones (\$118.015.735)*.

Que los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento que se contracreditan se encuentran cubiertos a la fecha en sus necesidades específicas, por lo tanto, se cuenta con saldos de apropiación disponible para efectuar el presente traslado presupuestal por la suma de \$ 682.765.399.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No 2092 de fecha 06 NOV 2020

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020"

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá, D.C., por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 682.765.399)**, discriminados así:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
13	GASTOS	682.765.399
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	682.765.399
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	682.765.399
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	682.765.399
131020202	Adquisición de Servicios	682.765.399
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	365.761.493
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	365.761.493
131020202020107	Servicios de seguros de vehículos automotores	1.167.750
131020202020109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	5.726.094
131020202020110	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.414.350
131020202020112	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p	355.453.299
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	317.003.906
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	290.189.933
131020202030307	Servicios de Ingeniería	203.940.000
131020202030310	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	7.283.789
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	78.966.144
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.148.973
131020202030407	Servicios de transmisión de Programas de radio y televisión	1.148.973
1310202020305	Servicios de soporte	20.000.000
131020202030507	Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente	20.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	5.665.000
131020202030601	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	5.665.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 2092 de fecha **06 NOV 2020**

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Financiero Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2020”

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	AUMENTA
13	GASTOS	682.765.399
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	682.765.399
13102	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	682.765.399
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	
131020202	Adquisición de Servicios	682.765.399
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	682.765.399
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	682.765.399
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	164.738.086
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	400.011.578
131020202030608	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	118.015.735

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., **06 NOV 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma manuscrita)
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Elaboró: Glissan Ardila
 Revisó: Carlos A. Rodríguez S. / Esmeralda Rodríguez T.
 Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino
 Aprobó: Dr. Luis Miguel Usuga Samudio

Carrera 32 No. 12 - 81
 Teléfono: 3649090
 www.saludcapital.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.